



0000001

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA (10.980)



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO

CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.

COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1'132.000,00

AUMENTO: US \$ 500.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 1'632.000,00

Not. 3.
14-XI-2011
7.

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día lunes catorce (14) de noviembre del año dos mil once, ante mí
Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón

26.11.

Quito, comparecen, por una parte, el señor Juan Carlos Corral Jiménez,
en su calidad de Gerente General; y, por otra parte el señor Fausto
Fernando Corral Albán, en su calidad de Presidente de la compañía
CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN COMPAÑÍA LIMITADA.-Los
comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de
edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
obligarse a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos por mí el
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me
entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor**
Notario: En su Registro de Escrituras públicas sírvase incorporar la
siguiente de aumento de capital y reforma parcial del estatuto que ocurren
en "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA." **PRIMERA:**
Comparecientes.- Comparecen el señor Juan Carlos Corral Jiménez y el
señor Fausto Fernando Corral Albán, en sus calidades de Gerente
General y Presidente de la compañía denominada CONFECCIONES
RECREATIVAS FIBRANCIA. LTDA. La compañía es ecuatoriana y los
comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, y
domiciliados en esta ciudad de Quito (Distrito Metropolitano). **SEGUNDA:**
Antecedentes.- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es
"CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA." Se constituyó
mediante escritura pública de ocho de agosto de mil novecientos noventa
y cinco celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito. Se
inscribió en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre de mil
novecientos noventa y cinco, bajo el número tres mil setenta, Tomo ciento
veintiséis. b) Su último aumento de capital y reforma de estatuto fue
mediante escritura pública de dieciséis de noviembre de dos mil cinco
ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Se inscribió en el Registro



NOTARIA
TERCERA

Mercantil el veinte de Diciembre de dos mil cinco, bajo el número tres mil trescientos cuarenta y seis, Tomo ciento treinta y seis. Su capital actual es de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1'132.000.00). c) La Junta Universal

de Socio de "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA."

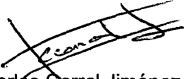
Realizada el veinte y siete de Octubre de dos mil once, resolvió lo siguiente: c. UNO. Aumentar el capital de la compañía mediante la utilización de las siguientes fuentes: capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil diez (2010). El aumento se realizará en la suma de US\$ 500.000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), de manera que con el capital actual de US\$ 1'132.000.00 (un millón ciento treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), el capital de la misma llega a la suma de US\$ 1'632.000.00 (Un millón seiscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) c. DOS. Realizar la reforma parcial del Estatuto de la compañía, según el proyecto que se Incorpora más adelante. **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, en las calidades en que se presentan, los comparecientes proceden a ejecutar dichos actos societarios. En consecuencia, a partir del registro de estos actos societarios en el Registro Mercantil, entrarán en vigencia el nuevo capital social y la reforma parcial del Estatuto de "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA." **CUARTA:** El cuadro referente al aumento de capital es el siguiente:

XX
XX
XX
XX
XX

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2010	CAPITAL TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Overtaim S.A.	248.102 1'120.680	495.000	495.000	1'615.680	1'615.680	99%
Fausto Corral Albán	2506. 11.320	5000	5000	16.320	16.320	1%
TOTAL	1'132.000	500.000	500.000	1'632.000	1'632.000	100%

Capital actual 250.608


 Fausto Corral Alban
 PRESIDENTE


 Juan Carlos Corral Jiménez
 GERENTE GENERAL

0000003

NOTARIA
TERCERA

QUINTA: TRANSCRIPCION DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este

acto, a continuación se transcribe copia certificada del acta de veinte y

siete de Octubre de dos mil once. ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE

SOCIOS DE "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA."

CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Quito DM a los veinte y siete días del mes de Octubre del año dos mil once, en las instalaciones de la compañía ubicada en las calles Panamericana Norte kilómetro cinco y medio (km 5 ½) entrada a Parkenor número sesenta y ocho guión ciento setenta y siete (N68-177) y Calle tres (3), siendo las diez horas treinta se reúnen todos los socios de la compañía CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA. De acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
OVERTAIM S.A.	Fausto Corral Albán	1.120.680	1.120.680	99%
Fausto Corral Albán	Personalmente	11.320	11.320	1%
TOTAL		1.132.000	1.132.000	100%

Dirige la reunión el Presidente, señor Fausto Corral Albán. Actúa como secretario Ad-Hoc, el Doctor Alex Paz y Miño, a petición de los socios. El Presidente solicita al secretario verifique el quórum de instalación. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. El Presidente pide a los socios si aceptan instalarse en Junta Universal, y los socios así lo aceptan. El Presidente

somete a consideración el siguiente Orden del día: Uno. Resolución sobre el aumento de capital. Dos. Resolución sobre la reforma parcial del estatuto. Una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratar punto por punto. **PUNTO UNO:** Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- El Presidente de la compañía, señor Fausto Corral Albán propone que esta Junta resuelva sobre el aumento de capital de la compañía. En su calidad de socio, propone la siguiente moción: Que la compañía aumente su capital social hasta la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1'632.000.00), mediante la utilización de las siguientes fuentes:

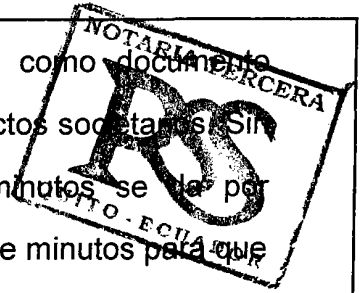
Capitalización de Utilidades correspondientes

al ejercicio económico 2010, hasta: US. 500.000.00

Capital Actual US. 1.132.000.00

TOTAL US. 1.632.000.00

La moción es aprobada por los socios por unanimidad. De inmediato el presidente presenta el cuadro que contiene el aumento, el cual también, es aprobado por unanimidad. Un ejemplar del cuadro de aumento de capital se incorporará a la escritura. Con esto se ratifica la decisión de reinvertir las utilidades por el ejercicio dos mil diez (2010), adoptadas en la junta anual ordinaria. A la escritura de aumento concurrirán Presidente y Gerente General. Así se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS.-** Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía.- El Presidente presenta la reforma parcial del estatuto de la compañía.- El secretario Ad-Hoc lee dicha reforma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. La reforma parcial del estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios

NOTARIA
TERCERA

aprobados por esta junta. Una copia se agregará como documento
habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios. Sin
más que tratar y siendo las doce horas treinta minutos se da por

terminada esta junta, declarándose un receso de quince minutos para que

sea redactada la presente Acta, siendo las doce horas cuarenta y cinco
minutos, luego de ser leída en voz alta el Acta por el secretario Ad-Hoc,
es aceptada por unanimidad y suscrita por los asistentes: (f)

PRESIDENTE, (f) SECRETARIO AD-HOC, SOCIOS: (f) OVERTAIM S.A.

® FAUSTO CORRAL ALBAN, (f) FAUSTO CORRAL ALBÁN. **SEXTA:**

TRANSCRIPCION DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- A
continuación se transcribe la reforma parcial del Estatuto, aprobado en

Junta Universal de Socios de veinte y siete de Octubre de dos mil once.

REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA. APROBADA EN

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE

DE DOS MIL ONCE. El artículo cinco dirá: CAPITAL SOCIAL.-El capital

social de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD

\$1.632.000.00), dividido en un millón seiscientos treinta y dos mil

participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Se elimina del Artículo Once, el siguiente texto: Autorizar las obligaciones

superiores a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de

América, las que irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente

General. Se aumenta en el Artículo Once, el numeral Once Punto Dos,

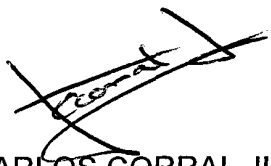
que dirá: Fijar en la Junta General Ordinaria los montos hasta los cuales

el Presidente y/o Gerente General o quien estatutariamente deba

reemplazarlos, pueden individualmente o de forma conjunta contraer

obligaciones a nombre de la Compañía. Pasado el valor fijado por la Junta

General Ordinaria, se requerirá firma conjunta de Gerente General y Presidente. Hasta aquí la reforma parcial del estatuto aprobado en la Junta de veinte y siete de Octubre de dos mil once. (f) PRESIDENTE, (f) GERENTE GENERAL. **SEPTIMA:** Constancias Legales.- a) Se acompañan los nombramientos de los comparecientes. b) Todos los socios son ecuatorianos. c) El aumento de capital se hace, por resolución de la invocada junta universal de socios, aplicando el derecho de preferencia de los socios. d) El Gerente General declara bajo juramento que la compañía, a la fecha, no mantiene contrato alguno con el Estado. El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Doctor Alex Paz y Miño A., con Matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JUAN CARLOS CORRAL JIMÉNEZ

GERENTE GENERAL

CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.

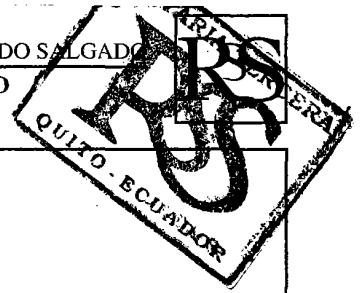
C.C. 171321357-2



NOTARIA
TERCERA

0000005

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBÁN

PRESIDENTE

CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.

C.C. 170223427-6



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA LTDA.", CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011

En la ciudad de Quito DM a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil once, en las instalaciones de la compañía ubicada en las calles Panamericana Norte km 5 ½ entrada a Parkenor N68-177 y Calle 3, siendo las 10:30 horas se reúnen todos los socios de la compañía **CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.** De acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
OVERTAIM S.A.	Fausto Corral Albán	1.120.680	1.120.680	99%
Fausto Corral Albán	Personalmente	11.320	11.320	1%
TOTAL		1.132.000	1.132.000	100%

Dirige la reunión el Presidente, señor Fausto Corral Albán. Actúa como secretario Ad-Hoc, el Doctor Alex Paz y Miño, a petición de los socios.

El Presidente solicita al secretario verifique el quórum de instalación. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. El Presidente pide a los socios si aceptan instalarse en Junta Universal, y los socios así lo aceptan.

El Presidente somete a consideración el siguiente Orden del día:

1. Resolución sobre el aumento de capital
2. Resolución sobre la reforma parcial del estatuto

Una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratar punto por punto.

PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- El Presidente de la compañía, señor Fausto Corral Albán propone que esta Junta resuelva sobre el aumento de capital de la compañía. En su calidad de socio, propone la siguiente moción:

Que la compañía aumente su capital social hasta la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1'632.000.00), mediante la utilización de las siguientes fuentes:

Capitalización de Utilidades correspondientes
al ejercicio económico 2010, hasta:
Capital Actual

US. 500.000.00

US. 1.132.000.00

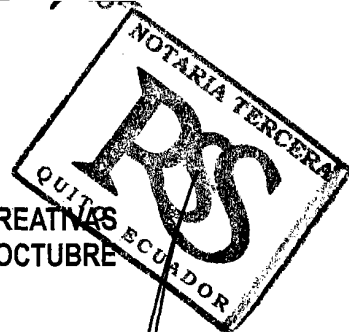
TOTAL

US. 1.632.000.00

La moción es aprobada por los socios por unanimidad. De inmediato el presidente presenta el cuadro que contiene el aumento, el cual también, es aprobado por unanimidad. Un ejemplar del cuadro de aumento de capital se incorporará a la escritura.

Con esto se ratifica la decisión de reinvertir las utilidades por el ejercicio 2010, adoptadas en la junta anual ordinaria.

0000006



REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA. APROBADA EN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 27 DE OCTUBRE DE 2011.

El artículo cinco dirá:

CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.632.000.00), dividido en un millón seiscientos treinta y dos mil participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Se elimina del Artículo Once, el siguiente texto:

Autorizar las obligaciones superiores a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, las que irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente General.

Se aumenta en el Artículo Once, el numeral Once Punto Dos, que dirá:

Fijar en la Junta General Ordinaria los montos hasta los cuales el Presidente y/o Gerente General o quien estatutariamente deba reemplazarlos, pueden individualmente o de forma conjunta contraer obligaciones a nombre de la Compañía. Pasado el valor fijado por la Junta General Ordinaria, se requerirá firma conjunta de Gerente General y Presidente.

Hasta aquí la reforma parcial del estatuto aprobado en la Junta de 27 de Octubre de 2011.

Fausto Corral Albán
PRESIDENTE

Juan Carlos Corral Jiménez
GERENTE GENERAL

A la escritura de aumento concurrirán Presidente y Gerente General. Así se aprueba por unanimidad.

PUNTO DOS.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía.- El Presidente presenta la reforma parcial del estatuto de la compañía.- El secretario Ad-Hoc lee dicha reforma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. La reforma parcial del estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

Sin más que tratar y siendo las 12:30 horas se da por terminada esta junta, declarándose un receso de quince minutos para que sea redactada la presente Acta, siendo las 12:45 horas, luego de ser leída en voz alta el Acta por el secretario Ad-Hoc, es aceptada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

Firman:

Fausto Fernando Corral Alban
PRESIDENTE

Dr. Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

OVERTAIM S.A.
Fausto Fernando Corral Albán

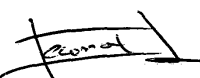
Fausto Corral Albán

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA
APROBADO MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 27 DE OCTUBRE DE 2011

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2010	CAPITAL TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONE S	PORCENTAJE
Overtaim S.A.	1'120.680	495.000	495.000	1'615.680	1'615.680	99%
Fausto Corral Albán	11.320	5000	5000	16.320	16.320	1%
TOTAL	1'132.000	500.000	500.000	1'632.000	1'632.000	100%

0000007


Fausto Corral Alban
PRESIDENTE


Juan Carlos Corral Jiménez
GERENTE GENERAL



588087

Quito DM, 14 de Febrero de 2011.

Señor:

Fausto Fernando Corral Albán

Ciudad.-

De mi consideración:

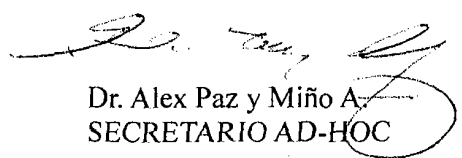
La Junta Universal de Socios de la Compañía "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CÍA. LTDA.", realizada en este día 14 de Febrero de 2011, tuvo el acierto de reelegirle a usted como PRESIDENTE por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el artículo CATORCE del Estatuto de la Compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente General.

La compañía se constituyó el 08 de Agosto de 1995, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón en octubre 19 de 1995. Celebrada en octubre 01 de 1997, consta la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos de la compañía, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en diciembre 09 de 1997. En octubre 15 del 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en diciembre 26 del 2002. El 16 de Noviembre del 2005, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, se celebró la escritura de aumento de capital y reforma parcial del estatuto debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre del 2005.

Atentamente,


Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de PRESIDENTE de la compañía "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CÍA. LTDA", Quito, a los catorce días del mes de Febrero de 2011. Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **2865** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**


Fausto Fernando Corral Albán
C.C.: 170223951-6

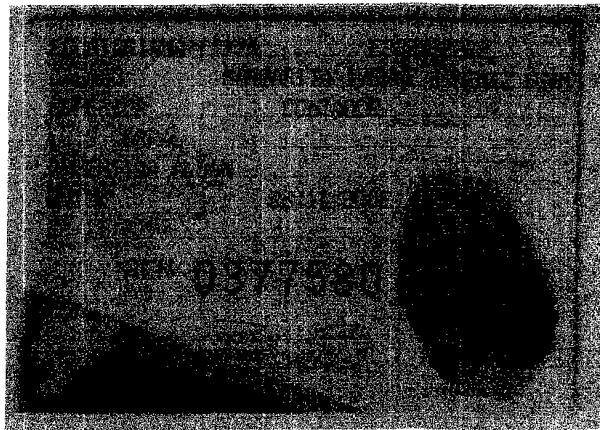
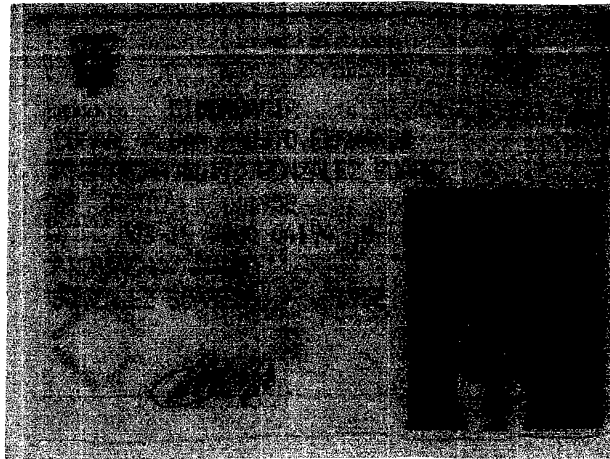
Quito, a **- 3 MAR 2011**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0024
NUMERO

1702239516
CÉDULA

CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO

PIGUINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

—P— PRESIDENTA (F) DE LA JUNTA

Quito, 11 de Septiembre del 2009.

Señor:
Juan Carlos Corral Jiménez
Ciudad.-

De mi consideración:

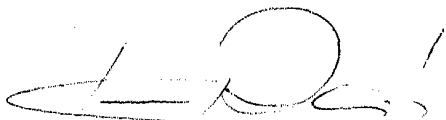
La Junta Universal de Socios de la Compañía "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.", realizada en este día 11 de Septiembre del 2009, tuvo el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el artículo TRECE de los Estatutos de la Compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía .

La compañía se constituyo en agosto 8 de 1995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón en octubre 19 de 1995. Celebrada en octubre 1 de 1997, consta la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en diciembre 9 de 1997. En octubre 15 del 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en diciembre 26 del 2002. El 16 de Noviembre del 2005, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, se Aumento de Capital y Reformó Parcialmente el Estatuto debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre del 2005.

Atentamente,



Francisco Ribadeneira Suárez
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de GERENTE GENERAL de la compañía "CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN", Quito, a los 11 días del mes de septiembre del 2009.

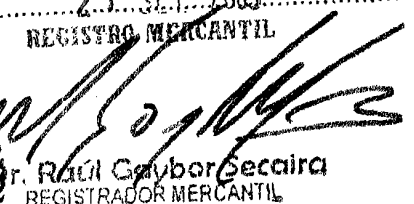


Juan Carlos Corral Jiménez
C.C.: 1713813572

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10928** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **21 SET. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



CIUDADANIA 171381357-2
CORRAL JIMENEZ JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUMER
24 ABRIL 1975
012- 0110 07035 - M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUMER 1975

ECUATORIANO***** VA23318622
CASADO PATRICIA DEL R GALARZA BENALC
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO FERNANDO CORRAL
MARIAITA IVONNE JIMENEZ
QUITO 21/10/2007
21/10/2019
REN 2653742

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0052 NÚMERO 1713813572 CÉDULA

CORRAL JIMENEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

Abelardo Corral
(F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

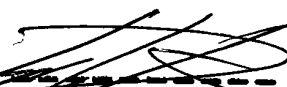
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 14 NOV 2011
Quito

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.,
otorgada por: **JUAN CARLOS CORRAL JIMENEZ Y OTRO**,
Sellada y firmada en Quito, catorce de noviembre del dos mil once.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005799

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5305 de 27 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1068 de 16 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'132.000,00 a USD \$ 1'632.000,00; y, la reforma de estatutos de CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011

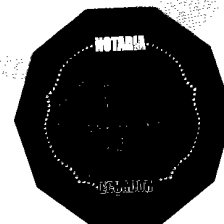
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 53195
Tr. 01.1.11.001349

NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005799, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, Intendente de Compañías de Quito, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil once, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el catorce de noviembre del dos mil once, ante el Suscrito Notario. Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil once.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000012

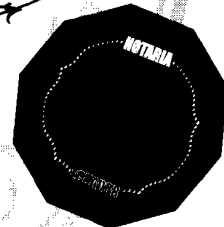
1

Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.”, celebrada el 8 de agosto de 1995, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005799 de 27 de diciembre de 2011, la cual Aprueba el aumento de capital de USD \$ 1.132.000,00 a USD \$ 1.632.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el catorce de noviembre del dos mil once.- Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil once.-




Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de diciembre del 2.011, bajo el número **4506** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3070 del Registro Mercantil de diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4370 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.**”, otorgada el 14 de noviembre del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2520**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **56466**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTQ.11.005799

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5305 de 27 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1068 de 16 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'132.000,00 a USD \$ 1'632.000,00; y, la reforma de estatutos de CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 53195
Tr. 01.1.11.001349

